en que se encuentra el expediente. Boletins Itean

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA Por un año... 50

Por tres id ... 14

Se suscribe à este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno Por seis meses 26 de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

CAPITAL. . .

PARA FUERA DE LA Por un año ... 60 Por seis meses 32 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Senora (que Dios Guardo) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

BURGOS.

Circular núm. 76.

El Ilmo. Sr Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 21 de Marzo último, me dice lo que sigue:

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dice con esta fecha al Director general de Correos lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) en vista del expediente instruido en este Ministerio sobre la conveniencia de reformar el capitulo 13 del título 12 de la Ordenanza general de Correos de 8 de Junio de 1794, en que se dispone que solamente se despachen hasta las diez de la noche las cartas francas y de apartado, y teniendo en consideracion que, desde que existe el franqueo prévio de la correspondencia, se halla toda ella à excepcion de una pequeña parte de la extrangera, en la primera de las expresadas clases, y que de nada serviria el establecimiento del correo diario, si las cartas que llegan à última hora de la tarde no se despachasen al público hasta el siguiente dia, se ha servido S. M. reformar el citado capítulo de la Ordenanza v resolver que toda la correspondencia que l'egue à las Administraciones de Correos ántes de las ocho de la noche, sea distribuida por los Carteres hasta las diez de la misma. De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la propia Real orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado à V. S. para su inteligencia y fines con-

Lo que he dispuesto se inserte en el

Boletin oficial de la provincia, para co-Abril de 1862 .= Francisco de Otuzu!

Anuncios Oficiales,

SECCION DE FOMENTO

Don Francisco de Otazu, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Francisco Bohigas, apoderado de la Sociedad Modesta, en el dia 24 del mes de la fecha, un escrito, para registrar una mina de Hierro y otros metales, con el nombre de Purisima Concepcion, en terreno realengo, término del pueblo de Neyla, Ayuntamiento de idem, sitio llamado la Escalera, lindante por todos los vientos con puestos comunes; designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la Zanja, desde la cual en direccion Norte se mediran 150 metros, colocando la 1.ª estaca; desde esta dirección E. se mediran 1000 metros, colocando la 2.1 estaca; direccion Sur se medirán 300, colocando la 3.º; de ella dirección O. se medirán 2000 metros, colocando la 4.º; de ella direccion E. se medirán 1000 metros, cerrando la 1.º estaca el rectángulo, como lo demuestra el plano que acompaña.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en e 1 improrogable término de 60 dias, en inteligencia que transcurridos segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio

Burgos 27 de Marzo de 1862.-El Gobernador, Francisco de Otazu.

Don Francisco de Otazu, Gobernador de es la provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se

ha presentado por Don Francisco Bohinocimiento del público. Burgos 2 de gas, apoderado de la Sociedad Modesta, en el dia 21 del mes de la fecha, un escrito, para registrar una mina de Hierro v otros metales, con el nombre de Salamandra, en terreno realengo, término del pueblo de Valle Jimeno, Ayuntamiento de idem, sitio llamado arrovo y Fuente, lindante por saliente Matero, mediodia las Zarcas, poniente el Robledo, y norte con la Mata; designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la Galeria y Zanja, desde la cual en direccion O. se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; en direccion N. se medirán 800, metros, colocando la 2. de esta dirección E. se medirán 600, colocando la 3.4; de ella direccion Sur se medirán 1000 metros, colocaudo la 4. *; desde ella direccion O. se medirán 600 metros, colocando la 5.4; y de ella en direccion al N. se medirán 200 metros, en que se halla la 1.ª; formando el rectángulo como demuestra el plano que presenta.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos que se fijaran en esta capital y el pueblo cabeza del distrito municipal d nde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia, que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley les parara per-

Burgos 27 de Marzo de 1862. - El Goberna lor, Francisco de Otazu.

Don Francisco de Otazu, Gebernador de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Francisco Bohigas, apoderado de la Sociedad Modesta, en el dia 24 del mes de la fecha, un escrito, para registrar una mina de plomo y hierro, con el nombre de Constancia, en terreno realengo, término del pueblo de

Barbadillo Herreros, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Camino casa la Sierra, lindante por cierzo, arroyo de Campo redondo, reganon, rio de Pedroso, y ábrego, camino que vá de Barbadillo á la Casa de la Sierra; designando las tres pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la calicata que está en pié del arroyo enlazado con pertenencias de Segunda Isabel, de mineral de la misma especie, v de el se medirán direccion E. 1500 metros, que con 150 metros al N., v otros 150 al Sur, forma el correspondiente rectangulo de tres pertenencias, conforme al plano que presenta.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos que se fijarán en esta capital, v en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia, que transcurrido segun el artícule 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Marzo de 1862. - El Gobernador, Francisco de Otazu.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos

Ignorandose el paradero de D. Ildefonso Sanz, Administrador que fué det partido de Sedano en el año de 1833, por el presente, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de nn mes acuda à esta Administracion de Hacienda pública à responder del alcance que le resulta de 5515 reales 21 cents. por extraccion de efectos en el expresado año, las cuales no ha justificado debidamente, en inteligencia que de no presentarse por si o por sus herederos, les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 51 de Marzo de 1862 .- J. Miguel Montoro.

San Raisel

Estado demostrativo del nombre y dueño de las minas registradas en esta provincia desde 1.º de Enero de 1860, hasta el 28 de Febrero último, con expresion del estado en que se encuentra hoy el expediente de cada una, y observaciones derivadas de él.

Es Sai La Ro La Sai La Anne Poir Lu Sai Los Do Lu Me Ma Sai La Clo Po Abb Co

ret

qui non los ave ma Go

Nombre de la Mina.	Idem del Denunciador.	Estado en que se encuentra el expediente	. Observaciones.
latividad	D. José Diaz Calderon	Sin curso por haber faltado al art. 30 de la ley	Existente el depésito.
esoro	Felipe PerezFrancisco Bohigas	Para demarcarse	
os Amigosianesa	Eusebio del Rey	. Sin curso por abandono del interesado	Retiró el depósito.
azarina	Aleiandro Acebo	. Idem	. Idem.
ella-Vista	El mismo	Eenecido	Existente id.
nilia	Antonio Grijalba	Desistio el interesado	Retiró id.
n Antonioillante	Francisco Bohigas)
m ensacion	Lino Esteban	Fenecido	Existente id.
onfintera	El mismo	ldem	
speranza	Pedro G. a del Pino	Idem	Idem id.
buaancia	Manuel Bastida		
oña Alambraustriaca	Felipe Navas	Fenecido	Existente el depósito.
a Cúspide	Et mismolab bebilidateo ? ah . goipe	En demarcacion elte h. odinoene. et	MCION PARA LA DE consmood
eliquina	Faustino Badillo	En et Ministerio et domendo al al	himana sanks and the same and t
Esperanza	Placido Lopez	En el Ministerio))
a Buena	Juan V. Ontoria	Abandonada per el interesado	Retiro el deposito.
n José	Manuel Zamora	Fenecido	Idem
Casildago, 18, 1991, 1991, pludoni.	Francisco de la Peña	Idem at. ab necovari	
ta Ramona	Facundo Gonzalez.	Idem	1 Idem.
V toriaena-Ventura	Juan V.° Ontoria Severo Rodriguez	Idem	Idem.
ita zas	Angel Perez Ruvio	En el Ministerio para título	inordo) y su augusta Micol fami-
oundancia. 19.41.3192.409.40.409.009.10.1 Tesoro. 11.109.409.121.409.42.121.101.10	Benigno Fernandez de Castro Agustin Garrido	En id. para id	nlinuan sin novelad etasa taiper-
bradora	Joaquin Berrando	En el Ministerio para litulo)
n Julian. Irella Pamilia am al ale jarentar en dedast	Manuel Zamora	Fenecido Para demarcarse	Retiró el depósito.
Isabel, de mineral de la mismimare	Francisco Bohigas	Fenerido MATI politico obsiguació al	Idem.
Venturationer b. untibeur bellet ab y	- Eugenio Alvarellos signonologo orlogo	Idem alt . Societad. de Ja . Societad. Ma. mebl	Idem (1) Strick
enafesperanza. A	ob Francisco Burillo 1. 92. : Atnouncia . sta	Idems . sale it st. al. copy led als de qui	idem.
derosa o la nonot cana la Out some!	Juan V. Ontoria	Idem i do anthi sun matergor men corre	Idem.
Noble 2011 51 0102103091 01061b	Tomas Lucio y Perez.	ldem ! ob stalmon le nos selalem so lo y	mem.
n Pedroloss of superula la servicio de tenad Péra o resusada de chillada. 7.	Francisco Bohigas.	no Conception, so lerreno realeura mishi	Hme, Sr. Subsecmblio del Wi- in de la lighernaciomable fecha 21
n Antoniosa akaninan na mih-ota oh	Francisco Burillova. 2008. UN Ubam. se	Idem redsock encomment other mobile	arzo witimo, me demoblae signe
lanzon.	José San Miguel	Idem	Exemo. Sr. Minismohl la Gober-
omena	Manuel Diez. Quintin Garcia	En el Ministerio para título.	m. dice con esta fecha al Director
Poderosa oa eda, t. ob . atul. ob .at ab	- Dorge Berrando Thalbedesb. A. A.	Tramitandose l. of. on allottos atquaniano	al de Gerets le signierde:
urel . deletin altoial de la provincia de	ob Francisco Bohigas	Idemilian els obsug carp admis os cos	a liena. (Q. D. G.) en vista del
dalla de Oro	Prancisco C. Manadaro	Para demarcarse, thur of sheet coma	Retiro el depósito.
dalla de Oro.	Francisco G. * MonederoLuis Ubierna	Fenecido Ideminasolos goviena UCI noul ani sa	la conveniencia de ment mar el ca-
pat, dopte ration of mina, para can struct personalione que optibles	Rafael Carcedo. 1999 Olympia Inch	Para demarcarse. 122 2020	o 15 del 1(tuto 12 de la Ordenanza
ita Casilda.	Valentin Ubalde	Idem	ral, de Correos de mobil Junio de cen que se dispormolit solamente
Soberana	o Reitx Garcian 199 sib also ab al	Fenecido. Idem: obnesolos serion (1902 marbons)	spachen basta las dica le la noche
vel	-o Rafaelo Carcedo colaco ob colesionado od	medicine 2000 metros, volocando inistal	entas francas y de menitado, y te-
Castellanavel pourtou. ol. eb. 4.5. Apout	Juan V. Ontoria	En el Ingeniero ez A. voiscerib . elle el	lo en consideracion que a desde que
José	Ratael Carcedo Luis Ubierna	Fenecido acta	Retiro el depositor o o provide de
Union of the second of the second of	Rafael Carcedo	Para demarcarse	loncia, se halla toderebb a excep-
Burgalesa	El mismo	Idem benone or beingen endale end in nelective	de una pequena parte de la extran-
a-Alegre	El mismo	Idem	, cu la primera de las perpresadas
Simen als managers also, walding.	Segundo de la MorenaSimon Diez	Fenerado e habiantolano ob dispugsib sal	Betiro el deposito correo tab omenmo
la Gruz.	Rafael Carcedo	Idemi ab. val. al.,th. ass. Jra la reg obiges	pie Megan a ollima harable la larde
Concepcion	- "Juan Von Ontoria released . vider ware	Para dmarcarses .0881 ab orket els els Fenecido els aires que els els els els els els els els els el	Retiro el deposito la dosadosquelo
ta Petra.	Juan V. Ontoria.	Para demarcarse.	iente dia, se ha servido & 11. re-
Companeral	Juan V. Ontoria.	Hein inquition of the left axadea oldenn	Retironel deposita il la
Clotilde opisses de la compressa promote la compressa de la co	El mismo	Idemia . F. Supragna . maina. para July . S. Allanda	resolver que toda la meh esponden-
Comprometida	Jorge Berrando	Para demarcarse	un liegne a las Adui unstraciones de
Rosario	Juan V. Ontoria	Fenecido.	ros antes, de las ochanbit la noche,
984.70 . fo. 111	Valentin Uhalde. 1	Para demarcarse	Istribuida por los Certères basta las de la misma. He le medida lo co-
na-esperanza.	Francisco Burillo	Para demarcarse P. 24 Poli Piloza . II. A. o	ido a V. I. para su confermento Y
urosa	Inin U O Ontorio	Idem. Good showall shows solver among	Idem.es inablacion rion se
eliana. Di . S	El mismo.	Inem	belgian Real ordinablemusicada
la Hozorol	Valentin Andrés de la	Dera demograpeo	el referido Sr. Minimablo traslado.
rolina	Angel Garcia	Para demarcarse	3 S. para su intelligencia (tincs con-
ODDIO			diantes. Lo que he dispuesto se inserte en el

and the contract of the contra
Esmeralda Son a rapal 26th 201 college
San Rafaalierioger 290000 (891870 (85
LaiNable inhall . c. adango . l ahzeb . cont
Rogada
La Amistad. San Isidoro. San Isidoro. Juanita La
San Isidoro
Juanita
Amalialesh designed alle de maquella
Segunda Montañesa.
Hornaguera.
La FlorAmistad
Negra
Porvenir
Pinedana . initiali i
Canta Japan
Los Infantes
Dos Amigos, associate Sicoladae de
Medalla de Oro
Lucera Medalla de Oro Maraia
Santa Maria . 1 orbu f. orlinelis . als oca
La Companena olt. annd. al.d. cano?
Clotilde
Positiva
Positiva Abentura
Conquistada 1115, y odao 19 y ograf lo af
the of the sample of the same sound

anuncio en el Boletia ciiclat; en dicha

Segundo de la Morena
Rifael Carcedon, sh sintowood sil.
Juan V. Ontoria
Rafaal Carando
Rafael Carcedo
Jorje Berrando
Rafael Carcedo
Halael Garcello
Francisco Bohigas . L hi e. launa
Et mismos and a color bit of the color
El mismo
El mismo
Tomas Ayala
Francisco Bohigas
El (mismo dered) . ob . derete i bi a.l
El mismo oce
El mismo
Pelipe Diez 20 119 monuna 98 999 0.
Francisco Bohigast
Felipe Perez in
Gabriel Fernandez
Remigio Contreras
Remigio Contreras.
Manuel Cisneros aim et le ne cossue
Benito Narciso
Juan V. Ontoria
Rosnardo Rosajano
Bernardo Rosciano
Juan V.º Ontoria.
El mismo

da quindal de sal, con designo e charte et
Fenecido
Tramitandose
Fenecido o sib to obsob diger s obnexou
Idem
Para demarcar enand. sh. 17. anguell.
Fenecido renotrola dengita
Idem
Para demarcarse
Idem
Idem: 11 shan internation internation to
Idem.
Idem
Tramitandose
Idem
Tramilandose
Idemus sains fourthund sai sonot anti-an
en el mismo at pago, de las contribumbh
Fenecido Janes appail our seldonomi A
Idem, sar ab annile strommobials our
No se admitió el registro
Tramitandosest. Fisq. 910 10001111 Exempti
Idem. al. manatanant, maintaining adoll
Idem
Idem
Idem
- Idem 8010 aumont sor nos oneumpronts
Idemste : returnio en colinazana cavitariti

Retiro el depósito ob soleng sol miento de la correspondimisol escritura, con inclusion de la copia decla misma Retiro el depósite que la estinu edeb sup (2. Si la publicacion del nuevo

rogarse at Tesora.

Nomegolator, cuya extension no os posible hjar cen execultud at practinte hiciese precesaria mayor cantid to de papel que la subastada, será obligacion del rematante o rematantes respectivos suministrar la que faite de iguales clases en les mismos plazos y con acreglo à la Retiró el depósito ios concluibnos camab

de anticipacion. Madrid 24 de Marzo do 4862. - El

Vice presidente, Alejandro Offican Retiró el depósito de ob obboto El que suscribe se cofmadamete à en

Lo que he dispueste se publique en el Boletin de esta provincia para conocimiento de los habitantes de ella, y que los interesados envos depósitos aún no se hau refirado se presenten en la Depósitaria provincial á recibirlos, quedando los terrenos sobre cuyos expedientes ha recaido la declaración de caducidad ó fenecimiento francos y registrables segun la disposición de la ley vigente.—Burgos 29 de Marzo de 1862.—El Gobernador, Francisco de Otazu. (3—5)

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

olas ob empash with soil on estado MAYOR.

Los Señores Alcaldes de los pueblos que se espresan en la relacion inserta á continuacion, se servirán prevenir a los soldados de la 8.ª companía del Batallon provincial de Soria que en ella figuran, que estando comprendidos en la Real órdende 7 del actual y debiendo pasar al Ejército activo, deben encontrarse precisamente el dia 14 del mes de Mayo próximo, en el cuartel de Santa lara de la ciudad de Soria, so pena de ser perseguidos como desertores y juzgados con arreglo à orde-

ticia, en lo que la taviere, y uo bi est sup noipale Relacion de la vida.

os padres de familia y deigas	the state of the s
ndividuos que puedan apreciar	Marzo de mil ochocientos sesentil y dos,
1181 291 Vicente Martinez Arribas.	Sugrta del Rey. out of small ningest
Nicolas Rico Palacios.	Id
otron Baltasar Ruiz Miranda . oh cob	Ontoria del Pinar.
Ramon Navarro Sanz. 100 mm	Rabanera del Pinar
Felix Delgado Gonzalez.	Neila. A house miller of one mall way h
Vicanto Maral Paig	Ormelos do la Stamo
Antonio Castaneda Rodriguez.	Barbadillo del Mercado.
Santiago Gonzalez Andrés	Canicosa. The standard diverge cited of
oup ar Santiago Perez Apestegui.	Barbadillo de Herreros
e comprendon las operaciones	
The state of the state of the state of the state of	action annual de mil quintentos ras usuas la

El soldado del batallon provincial de Cangas de Onis, José Crespo Barrera, que obtuvo licencia de sus Jefes para trasladarse à este Distrito con objeto de ga-nar su sustento, debe presentarse el 14 de Mayo próximo, en la capital à que dá nombre ese Batallon, é ignorándose el pueblo donde puede encontrarse, se servirán los Alcaldes de los mismos practicar las diligencias que crean convenientes para averiguar su paradero, y una vez conseguido, prevenirle emprenda desde luego su marcha à verificar su incorporación y dar aviso de haberlo asi verificado al Señor Gobernador militar de la provincia.

Burgos 4.º de Abril de 1862. — Juan Montero y Gabuti. (1-3)

Burgos 2 de Abril de 4862.—D. O. del E. S. G. G.—El Coronel Jefe de M., Juan Montero y Gabuti. E. M., Juan Montero y Gabuti.

sh acionste al charmelli; Junta general de Estadística Direccion de operaciones censales.

nn conformidad à lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la Junta general de Estadística abre subasta pública para la adquisición de 5.750 resmas de papel con destino á la impresion del nuevo Noménciator bajo las siguientes

Condiciones . Despite

1. El papel que se suministrare ha de ser de tina en cantidad de 750 resmas, y del continuo las 3.000 restantes, de à 500 pliegos útiles cada una.

2.ª La marca de una v otra clase de papel ha de ser la de 45 centimetros de largo por 32 de ancho cada pliego amente saldran las expelobaldob

Cada resma del de tina ha de tener 18 kilógramos de peso líquido, y 13 cada una de las del continuo. 100 10

l'anto la clase del de tina como la del continuo ha de ser semejante à las mues tras que se hallan de manifiesto en la Direccion de operaciones censales.

Los tipos máximos en los precios admisibles para el remate son el de 180 reales por/resma de papel lina, y 120 por la de contínuo.

3. La entrega del papel se hará en la Imprenta Nacional, prévio reconocimiento del mismo por la persona que designe al efecto el Administrador del establecimiento, en los plazos siguientes: 80 resmas del continuo y 20 del tina dentro del mes siguiente à la adjudicacion del remate, é igual cantidad de una y otra clase respectivamente en cada quincena del tiempo necesario sucesivo hasta la entrega de todo lo su-Las elementat ampliada de fobatad

0041ª El pago à precio de remate se verificará por la Tesoreria Central en virtud de libramientos expedidos por la Ordenacion general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros, a favor del contratista, segun que las entregas vayan siendo admitidas en la Imprenta Nacionallia ob faluemelo al

5. a Las personas que quieran interesarse en la subasta formularan las proposiciones con arreglo al modelo inserto à continuacion, y las entregaran en pliego cerrado al l'residente de la sesa y 600 por detrible estadistant and 000 y as

Los interesados acompañarán además documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la suma de 14.850 rs. en metálico, ó su equivalente en papel del Estado, si su proposicion comprende las 5.750 resmas: la de 4.050 reales ô 10 800 si se limita al de tina o continuo respectivamente, con arreglo à las disposiciones anuates, ide id id. vigentes:

Acompañarán asimismo dos pliegos de papel firmados de cada una de las clases en cuyo remalese interesen, como muestra y garantía para el cumplimiento de la obligacion en su caso. In 2001

tregar en las Impresta Nacional.

Las proposiciones pueden hacerse para el suministro de las 3.750 resmas de papel, ó bien con separacion para el de cada una de las dos clases indicadas: 3,000 de contínuo y 750 de tina o 201

6. La subasta tendrá llugar el dia 30 de Abril proximo, de dos à tres de la tarde, bajo la presidencia del Director de operaciones censales, acompañado de otros dos Vocales de la Junta, en el local que ocupa la misma, calle de las Rejas, nim A harianita noron Variante A

7.2 La adjudicación se hará en el acto de la subasta en favor del que aparezca como mejor postor, teniendo en cuenta sus proposiciones, y à la vista las muestras del papel que acompañe á tas mismas.

Si aparecieren dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se abrirá licitacion oral entre los autores de las mismas por espacio de 15 minutos, adjudicando el remate al mejor postor.

8.º Se devolverán en el aclo á los proponentes que no hayan sido agraciados en la subasta los documentos que acrediten las cantidades que habian de positado para tomar parte en ella, y fa del rematante o rematantes se retendran en garantia hasta el definitivo complimiento del contrato mi le sup shine sich

9 a El remate se sometera a la aprobacion de . M., y hasta tanto que esta no reca ga no producira efecto aldiez por ciente de A dinomig

10 up Si el remalante no cumpliese con alguno de los particulares estipulados en las tres primeras condiciones, quedará rescindido el contrato; en cuyo caso la Jenta general de Estadística celebrara otre con urgencia, siendo de cargo de aquel el abono de los danos y perjuicios que por su falta pudiesen irrogarse al Tesoro.

11. Los gastos de subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura, con inclusion de la copia de la misma que debe unirse al expediente, serán de cuenta del rematante.

12. Si la publicacion del nuevo Nomenclátor, cuya extension no es posible fijar con exactitud al presente, hiciese necesaria mayor cantidad de papel que la subastada, será obligacion del rematante ó rematantes respectivos suministrar la que falte de iguales clases en los mismos plazos y coa arreglo á las demás condiciones contenidas en el presente pliego; debiéndose darle aviso prévio, llegado este caso, con dos meses de anticipacion.

Madrid 24 de Marzo de 1862.—El Vice-presidente, Alejandro Oliván.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se comprometa à entregar en la Imprenta Nacional.....
resmas de papel (téngase en cuenta la cántidad pedida y sus clases) iguales à los pliegos que se acompañan, que son semejantes à las muestras ofrecidas por la Junta general de Estadística, con arreglo en un todo à las condiciones estipuladas por la misma é insertas en la Gaceta de Madrid de.... de.... de 1862, núm..... al precio de......

Para seguridad de esta proposicion se acompaña el documento que acredita la consignacion de.....rs. en....... efectuada en la Caja general de Depósitos, con arreglo á lo prescrito en el párafo segundo de la condicion 5.ª del citado pliego.

(Fecha y firma.)

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

as the Vocales de la Junta, en el

ea la misma, cutte de las

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 29 del actual, comunica á esta Administración lo siguienie:

Por Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 6 del actual y comunicada á esta Direccion general por el de Hacienda con fecha 20 del mismo, ha sido autorizada en esa provincia la imposicion de tres reales en cada quintal de sal que en ella se espenda al precio de Estanco para el consumo humano, con destino á cubrir el déficit del presupuesto provincial del presente año.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes, previniendole cuide que el importe del arbitrio de que se trata, sea recaudado por las oficinas de Hacienda y entregado en la De positaría de Fondos provinciales con deduccion del diez por ciento de Administracion, en conformidad con lo que dispone el párrafo 2.º del art. 11 de la ley de presupuestos de 22 de Mayo de 1859.

Lo que se dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público, cuyo recargo de tres reales en cada quiotal de sal, con destino à cubrir el déficit del presupuesto provincial, empezando à regir desde el dia primero de Abril próximo.

Burgos 31 de Marzo de 1862. = J. Miguel Montoro.

Ayuntamiento constitucional de la Aguilera.

La Junta pericial de este Distrito municipal en sesion de este dia, ha acordado que todos los contribuyentes sujetos en el mismo al pago de la contribucion de inmuebles que hayan tenido traslacion de dominio de alguna de las fincas con que figuran en el amillaramiento de riqueza imponible para la derrama de dicha contribucion, presentarán la relacion correspondiente hasta el 20 de Abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos prevenidos en circular de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, inserta en el Boletin num. 67, correspondiente al 28 de Abril de 1861, pues que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se dará por rectificado el amillaramiento, en la forma que se halla para el corriente año, sin lugar à reclamacion alguna. La Aguilera 29 de Marzo de 1862. - El Alcalde Presidente, Pedro Cuesta. -P. A. D. L. J., Juan Zalona, Secretario.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por oposicion y por concurso.

Provincia de Guipúzcoa.

Por oposicion.

Una elemental ampliada de ninos en la villa de Irún. 4400 rs. anuales, 1000 para casa y 500 por retribuciones, municipales.

Otra de niños de la misma clase en dicha villa de frún, 4400 rs. anuales, 1000 para casa y 500 por retribuciones, id.

La elemental de niños de Amezquita, 3300 rs. anuales, casa y retribuciones id.

La id. de id. de B asain, 3300 rs. anuales, casa y retribuciones, id.

La elemental de niños de la villa de Onate, 3300 rs. anuales, 320 para casa y 600 por retribuciones, id.

La id. id de Guetaria, 2200 rs. anuales, casa y retribuciones, id.

La id. id. de Alegría, 2200 rs. anuales, id. id., id.

La id. id. de Zumaya, 2200 rs. anuales, id. id., id.

La id. id. de Albutur, 2200 rs. anuales, id. id., id.

La id. id. de Cezurquil, 2200 rs. anuales, id. id., id.

Por concurso.

La incompleta de niñas de Orniela, 1100 rs. anuales, casa y retribuciones, id. La id. de id. de Ormaiztegui, 1100 rs. anuales, id. id., id.

La id. de id. de Arechavaleta, 1100 rs. anuales, id. id., id.

La id. de id. de Salinas, 1100 rs. anuales, id. id., id.

La id. de id. de Villarreal, 1100 rs anuales, id. id., id.

La id. de id. de Ibarra, 1100 rs. anuales, retribuciones y 200 para casa, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de de este distritoUniversitario, à fin de que los que quieran pretender dichas Escuelas, presenten sus solicitudes documentadas à la Junta de Guipuzcoa, en el término de un mes à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de dicha provincia. Valladolid 12 de Marzo de 1862.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

D. Joaquin Maria Feijoo, Jue de primera instancia de esta capital y su partido.

l'or el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo, à Isidro Serrano, natural de Zaragoza, contra el que se siguió causa criminal por hurto de un pañuelo à Eugenio Arriola, para que se presente en este Juzgado en el término de nueve dias que se contarán desde esta fecha para hacerle saber una certificación de S. E. la Sala tercera de esta Audiencia: si asi lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sustancia/é las diligencias en rebeldía, entendiéndose los autos con los estrados, y le parará el perjuició que haya lugar.

Dado en Burgos á veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.

—Joaquin Maria Feijoo.—P. S. M., Santiago Munguirá.

Ayuntamiento constitucional de San Martin de Rubiales.

Se halla vacante en esta villa la plaza de Médico-cirujano de pobres con la dotación anual de mil quinientos rs. pagados por trimestres de los fondos municicipales. Los profesores que reunan ámbas facultades, podrán presentar sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes.

San Martin de Rubiales 18 de Marzo de 1862. — El Alcalde Presidente, Luciano Domingo.

Anuncios Particulares.

Diligencias de la Cordobesa.

Administracion, plazuela del Arzobispo, número 18.

Servicio directo desde esta Capital à la Cérte, haciendo uso del ferro-carril de Burgos à Sanchidrian y de Villatva à Madrid.

Dará principio el 3 del corriente y sucesivamente saldrán las expediciones

todos los dias impares del mismo mes. Mayorales y coches, recorrerán toda la línea desde Logroño á Madrid y viceversa, por manera que una vez colocados los equipajes, encargos y efectos comerciales en la vaca de la Diligecia, continuarán en ella hasta su destino sin tocarse ni trasbordarse en las diferentes estaciones del ferrro-carril.

Precios de los asientos.

De Burgos à Madrid; Berlina 151, Interior 141, Cupé 119.

De id. à Logrono; Berlina 44, Interior 33, Cupé 22.

El sábado 22 del corriente han extraido una caballería menor y hau dejado otra en la posada de la Bibiana, Lla 1a de Adentro, núm. 1.º

Señas de la burra llevada, edad 9 años, alzada 5 cuartas poco más ó ménos, pelo entre cano, negro y rojo, afeitada el lomo y el rabo y amagada de los ricones, ojos lagañosos. Y la que ban dejado en la posada; edad 9 años poco más ó ménos, alzada menos de 5 cuartas, negra, la cabeza pequeña y oji-negra y enterpecida de los azajos.

La persona que se encuentre con la caballería extraida la presentará en el término de diez dias despues de este anuncio en el Boletin oficial, en dicha posada ó en Pedrosa Rio de Urbel, á su dueno Cristóbal del Barrio.

LA NACIONAL, Compañía general Española de seguros sobre la vida.

Hallandose completamente organizado el personal de los partidos de la provincia, empezará sus gestiones à fin de inculcar à los padres de familia y demas individuos que puedan apreciar las ventajas de instituciones tan benéficas como La Nacional, la idea del ahorro, de ese agente tan poderoso como imprescindible para la comodidad y bienestar de las familias. Lichos funcionarios darán prospectos y las necesarias esplicaciones para que se comprendan las operaciones de la compañía, y mas latas y minuciosas la Direccion general en Madrid y la Sub-direccion de esta provincia en Burgos, Llana de Afuera, núm. 13, Agencia de los dos amigos á cargo de Don Felipe M. Salazar.

Aprovecha este la ocasion para reiterar á las corporaciones y particulares sus ofrecimientos consignados en el Boletin oficial de 11 de Junio de 1861, núm. 95 y otros; llamando la atencion de los Sres. eclesiásticos que tengan pendiente algun recurso en la córte, donde tiene un corresponsal acreditado por su inteligencia, actividad y moderacion de estipendios. (7-12)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION Á CARGO DE JIMENEZ.